

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

##### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mas de Octubre de 1896

Año económico de 1896 á 1897.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 98 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capitulos.	GASTOS	CANTIDAD
		— Pesetas. Cts.
1.ª	Administración provincial.....	5.500
2.ª	Servicios generales.....	3.500
3.ª	Obras obligatorias.....	2.000
4.ª	Cargas.....	2.100
5.ª	Instrucción pública.....	6.227
6.ª	Beneficencia.....	30.000
7.ª	Corrección pública.....	1.100
8.ª	Imprevistos.....	250
9.ª	Nuevos establecimientos.....	.....
10.ª	Carroteros.....	1.000
11.ª	Obras diversas.....	3.000
12.ª	Otros gastos.....	2.500
13.ª	Resultas.....	.....
<b>TOTAL.....</b>		<b>57.177</b>

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de cincuenta y siete mil ciento setenta y siete pesetas.

León, 4 de Octubre de 1896.—El Contador, Salustiano Posadilla.  
Sesión de 4 de Octubre de 1896.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, P. A. Modesto Hidalgo.—El Secretario, García.

**CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Septiembre, á las nueve y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 230 pertenencias para la mina de carbón llamada *Hulla-*

*ra* núm. 1.ª, sita en término realengo del pueblo Tejerina, Ayuntamiento de Prioro, y linda al S. y O. con la mina *Sinda* y terreno franco, y á los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 230 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la iglesia de Tejerina, y desde él se medirán al N. 100 metros para la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al O. 200 metros, de 2.ª á 3.ª al

N. 300 metros, de 3.ª á 4.ª al E. 1.200 metros, de 4.ª á 5.ª al N. 300 metros, de 5.ª á 6.ª al E. 3.400 metros, de 6.ª á 7.ª al S. 500 metros, de 7.ª á 8.ª al O. 3.400 metros, de 8.ª á 9.ª al S. 400 metros, de 9.ª á 10.ª al O. 800 metros, de 10.ª á 11.ª al N. 300 metros, y de 11.ª á 1.ª al O. 200 metros, quedando así cerrado el perimetro de las 230 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 4 de Octubre de 1896.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Septiembre, á las once y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 130 pertenencias para la mina de carbón llamada *Hulla-* núm. 2, sita en término realengo de los pueblos de Prioro y Morgovejo, Ayuntamiento de Prioro y Valde-rueda, paraje denominado Prado de Lucas Oliscaño, Julián Espada y Justa Rodríguez; linda al S. con la mina *Portela*, y á los demás rumbos con terrenos comunes y particulares de los citados pueblos. Hace la designación de las citadas 130 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de los pueblos de Prioro y Morgovejo, sito en el paraje citado, y desde él se medirán 700 metros al O. para la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª al N. 500 metros, de 2.ª á 3.ª al E. 2.600 metros, de 3.ª á 4.ª al S. 500 metros, y de 4.ª á 1.ª al O. 1.900 metros, quedando así cerrado el perimetro de las 130 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

posito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 4 de Octubre de 1896.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Urbano de las Cuevas, vecino de esta ciudad, en representación de D. Casimiro Zapata, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Septiembre, á las nueve y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 105 pertenencias para la mina de carbón llamada *Hulla-* núm. 3, sita en término realengo del pueblo de Tejerina, Ayuntamiento de Prioro, paraje denominado *Campe de la Puerta*, y linda al E. con la mina *Sinda*, y á los demás rumbos con terreno franco del común. Hace la designación de las citadas 105 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la iglesia de Tejerina, y desde él se medirán 100 metros al N. para una estaca auxiliar, de auxiliar á 1.ª al N. 1.200 metros, de 1.ª á 2.ª al N. 900 metros, de 2.ª á 3.ª al O. 1.500 metros, de 3.ª á 4.ª al S. 800 metros, de 4.ª á 5.ª al E. 1.000 metros, de 5.ª á 6.ª al S. 300 metros, y de 6.ª á 1.ª al E. 500 metros, quedando así cerrado el perimetro de las 105 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 4 de Octubre de 1896.—E. Cantalapiedra.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se señalan:

Días	MINAS	Mineral	TÉRMINOS	Ayuntamientos	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en León	Minas colindantes
19 Octubre 1899..	Baltasara.....	Hierro.....	Coladillo.....	Vegacervera.....	D. Manuel del Valle.....	León.....	"	Candolas, su ampliación y San José
19 id. —	Mina Maria.....	Idem.....	Valle.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	"	Idem
20 id. —	Elena.....	Hulla.....	Folgoso de la Ribera.....	Folgoso de la Ribera.....	D. Marcelino Suárez.....	Coruña.....	No tiene.....	No tiene
20 id. —	Amelia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
21 id. —	Asturiana.....	Idem.....	Labaniego.....	Bembibre.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
21 id. —	Milagroa.....	Idem.....	Santa Eulalia.....	Alvares.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
23 id. —	Sinceridad.....	Idem.....	Torre.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
24 id. —	Justicia.....	Cobre.....	Sotillo.....	Benza.....	D. Julio Bertrand.....	Gijón.....	Idem.....	Julio Bertrand
25 id. —	Eugenia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
26 id. —	Abundante.....	Hierro.....	Peñalva.....	San Esteban de Valdeaza.....	D. Casimiro Zapata.....	Santander.....	D. Urbano de las Cuevas.....	No tiene
27 id. —	Amparo.....	Hierro y otros.....	Puente Domingo Flórez.....	Puente Domingo Flórez.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.....	Idem
3 Noviembre —	Inmejorable.....	Idem.....	Sobrepeña.....	La Erceina.....	D. Marcelino Balbuena.....	León.....	No tiene.....	Idem
5 id. —	J. m.....	Hierro.....	Yngucoros.....	Idem.....	> José Hoyas.....	Bilbao.....	Idem.....	Norón

Cuyo anuncio se publica en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 14 de Octubre de 1899.—El Ingeniero Jefe, E. Centalespina.

Verificado el sorteo que previene el art. 43 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abarca de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan, siéndole las causas sobre homocidio por una producción temeraria y robo, contra Lino Castro y otros, procedentes del Juzgado de La Vecilla, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado los días 23, 24 y 25 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

**Cabezas de familia y vecindad**  
 D. Luis García Puente, de La Erceina.  
 D. Pedro Rodríguez Vindel, de Rodiemo.  
 D. José Barja Juan, de La Vega.  
 D. Joaquín Sánchez Villa, de Láziz.  
 D. José Rodríguez García, de Pardeve.  
 D. Romualdo Argüello Gavino, de Santa Colomba.  
 D. Felipe Mieres Castañón, de Cabrería.  
 D. Manuel Díez Díez, de Orzonogo.  
 D. Lucas Ruiz Láziz, de Bobar.  
 D. Guillermo Espinosa Simón, de La Robla.  
 D. José Orejías García, de Llamuzares.  
 D. Juan García Sintes, de Llaros.  
 D. Francisco Pérez Blanco, de Derbesa.  
 D. Pablo Alvarez González, de Overtin.  
 D. Felipe Díez Díez, de E. silengo.  
 D. Ramón Ruiz Martínez, de Bobar.  
 D. Gaspar González Vega, de Rodilliza.  
 D. Manuel González González, de La Robla.  
 D. José Sierra Díez, de La Pola.  
 D. Miguel González Sintes, de Tollina de Arriba.

**Capataces**  
 D. Alonso Gutiérrez González, de Orzonogo.  
 D. Ángel Rodríguez González, de Rodilliza.  
 D. Eugenio Cabís Gutiérrez, de Bobar.  
 D. José García García, de La Vecilla.  
 D. Juan Díez García, de La Vecilla.  
 D. Joaquín Sánchez Bayón, de Oega.  
 D. Antonio Fernández González, de Barrillos.  
 D. Juan Pérez Rodríguez, de El Cortal.  
 D. Antonio Bobles Suárez, de Matiana.

**Suplenentes**  
 D. Miguel Puga Vega, de Debesa.  
 D. Pascual Alegre García, de Grandesa.  
 D. Vicente Valledres García, de Fresno.  
 D. Isidro Solarié Nñez, de La Vecilla.  
 D. Antonio López González, de Mata la Riva.  
 D. Félix Barrio Lejona, de Bobar.  
 D. Gumersindo Díez Lama, de La Valdeava.

**Cabezas de familia y vecindad**  
 D. Pablo San Blas, de León.  
 D. Mauricio Fraile, de idem.

Autencia provincial de León

D. Antonio Marras, de León.  
 D. Miguel Gorrón García, de id.

Capataces

D. Benigno Peláez, de León.  
 D. Santiago Alfegeme, de idem.  
 Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.  
 León 30 de Agosto de 1899.—El Presidente, Gerardo del Collado.

AYUNTAMIENTOS

**Alocución constituyente de Los Barrios de Leiva**

Según me participa el vecino de Mora Victoriano Gutiérrez, ha desaparecido de los pastos del referido Mora en los días 4 al 5 una vaca, cuyas señas son las siguientes: sizaría regular, de 4 á 5 años de edad, bastante recogida del vientre, pelo castaño oscuro, arcos, ganchos y bastantes cerneras, herida de un cuerno extremada por la parte de fuera.

Se ruega á la persona que la haya recogido ó encontrado á su dueño, quien deberá los gastos de manutención y construción.  
 Los Barrios de Leiva 8 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Juan R. Herrero.

Alocución constituyente de Bobar

Consideraciones de pública utilidad, y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 72 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó de igual número de comparecer, en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes, resolvió celebrar la feria municipal de Bobar en el mismo sitio que fué anunciado en los años anteriores, y en los días 9 y 22 de cada mes por creencia de más conveniencia para el Municipio, y colindantes de Vega de Rejanzada, San Martín de Moxos, Cebrián, Portezana, Frazco del Sil, Berlanga y demás comarcas que puecan asistir á ella que en los días 14 y 27 de cada mes que habia sido acordado.

La referida feria dará principio el día 29 del actual, es libre de comercio, y en la que se facilitará á los concurrentes las mayores comodidades en lo que este de parte de la población de Bobar y Ayuntamiento del mismo.

Por lo tanto, esta Alcaldía invita al público en general á la concurrencia de feria de ganados vacunos, de cerdos y toda clase de comestibles, y maneras, de que sepa surtida.  
 Febrero 8 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

Es el sorteo celebrado el día 24 del actual ante la Corporación municipal de este Ayuntamiento, celebrándose en sesión pública, ha resultado designada para formar la Junta municipal un título de los señores de Ayuntamiento durante el año de 1899 á 1900, los señores siguientes:

Sección de Pateros: D. Antonio Abella Abad, D. Matías Terrón Urra y D. José Rodríguez Fernández.  
 Sección de Jilón: D. Agustín Alfonso Abella, D. Indalecio González.  
 Sección de Otero: D. Carlos de la Mata García.  
 Sección de Barrova: D. Bernar-

Sección de Fontoria: D. Pedro Fernández y Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Febrero 30 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

#### Alcaldía constitucional de Villareta

Se ha presentado en esta Alcaldía D. Antonio Díez, Presidente de la Junta administrativa de Valdevida, participando que por su orden estaba depositada en casa de D. Reinundo Barreales, del mismo pueblo, una yegua parida, su cria, cerrada, alzada 6 cuartas, por más, pelo castaño, rozan de la grupa, herrada de las manes, con su cabezada y remal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el que se crea ser su dueño pase a recogerla en la casa depositada, abouando los gastos originados.

Villareta 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

#### Alcaldía constitucional de Cabrereros del Río

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo se anuncia vacante la plaza de beneficiencia con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres y practicar en las quintas a los mozos y padres de éstos que fuere necesario el reconocimiento facultativo prevenido por la ley.

Para aspirar á dicha plaza es condición precisa que los solicitantes sean licenciados en Medicina y Cirugía y reúnan las demás condiciones que exige el Reglamento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cabrereros del Río 11 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Emilio Montiel.

#### Alcaldía constitucional de La Roda

Según me participa el vecino de este pueblo D. Maximino Cubillas, el sábado 30 de Septiembre próximo pasado ha desaparecido de los pastos de este pueblo un pollino de la propiedad del estado vecino; cuyas señas son las siguientes: edad 3 años, alzada 5 cuartas, pelo castaño oscuro, entero, desherado; tiene la mano derecha torcida hacia adentro, y la pletilla del mismo lado rayada á fuego.

Se ruega á las autoridades y demás personas, que caso de ver habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía, á los fines oportunos.

La Roda 4 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Andrés Díez.

#### Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Habiéndose ausentado de la casa paterna, según manifestación de sus padres, Francisco García Ferreras, natural de este pueblo, de 20 años de edad, y declarado soldado en el presente reemplazo, sin que se tenga noticia de su paradero, por más que según noticias se dirigió á embarcar con dirección á la Repú-

blica Argentina, cuya ausencia tuvo lugar el día 21 de Septiembre próximo pasado, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, conduciéndolo á esta Alcaldía, según se interesa.

#### Señas del Francisco

Estatura 1,640 metros, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poca; viste pantalón de tela á cuadros, blusa, boina y calza burceguis.

San Justo de la Vega 4 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Lucio Abad

#### Alcaldía constitucional de San Martín de Moreda

Según me participa el vecino de San Pedro de Ollerros, de este Municipio, D. Antonio Díez, el día 26 de Septiembre último desapareció de la plaza del ferrial de Cacabelos un jato de su propiedad de las señas siguientes: de año y medio, pelo negro, astas regulares, castrado, y su valor 100 pesetas, poco más ó menos.

Se ruega á la persona que lo haya recogido ó tenga conocimiento de su paradero lo ponga en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos de custodia y manutención.

San Martín de Moreda 2 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Marote.

#### Alcaldía constitucional de Bemibre

El día 3 del corriente se le extravió al vecino de Rioseco de Tapia, de esta provincia, Antonio Canseco, una jata de pelo negro, de 2 á 3 años, y está rayada en la cola con navaja.

Se ruega á la persona que la haya recogido ó conocimiento á esta Alcaldía, con objeto de hacérselo saber á su dueño.

Bemibre 5 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José López.

#### Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de beneficiencia de este Municipio, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por cuenta del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen interesarse presentarán en esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, sus solicitudes, acompañadas de sus títulos y hoja de servicio; pasado dicho plazo se proveerá en aquel que mejores condiciones reúna.

Villademor de la Vega 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Andrés Pérez.

D. Agustín Nicolás Valencia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que se halla vacante la renudación voluntaria de la contribución territorial, consumos, arbitrios, cédulas personales y otros conceptos que están á cargo de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial del presente anuncio.

Los aspirantes á este cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro de dicho término, previa la fianza su metálico del importe de los impuestos, y percibirá el haber que señala la Instrucción.

San Millán de los Caballeros 26 de Septiembre de 1899.—Agustín Nicolás.

#### Alcaldía constitucional del Villaquilambre

Según participan á esta Alcaldía los vecinos del pueblo de Robledo de Torio José Flecha y Cosme Robles, el día 5 del actual se ausentaron de la casa paterna con dirección á los trabajos de Bilbao sus hijos Bonifacio Flecha López y Eugenio Robles Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora, á pesar de las gestiones practicadas para averiguarlo.

En su consecuencia, suplico á las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la autoridad la busca y captura de los expresados individuos, y caso de ser habidos los conduzcan á esta Alcaldía ó á casa de sus padres.

#### Señas del Bonifacio

Edad 13 años, estatura pequeña, delgado, pelo rojo, ojos al pelo, nariz regular, color bueno, hoyoso de viruelas; viste pantalón de tela, usado y remendado, blusa de tela rayada, boina azul y calza alpargatas.

#### Señas del Eugenio

Edad 13 años, estatura pequeña, delgado, pelo rojo, ojos al pelo, nariz regular, color bueno, hoyoso de viruelas; viste pantalón de tela rayada, blusa acuaterrada, boina azul y calza alpargatas.

Villaquilambre 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Celestino Balbuena.

#### Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de escuelas y casas para Maestros en el local que ocupó la derruida iglesia del Salvador, bajo el tipo de 35.000 pesetas, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en esta villa el 27 de Septiembre último, se hace saber al público, que el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa consistorial otra subasta bajo el tipo de 29.772 pesetas 14 céntimos, y con sujeción á las disposiciones del artículo 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1863, bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente en quien delegue, y asistencia del Cofrejal señor García Jiménez.

Los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días y horas hábiles desde esta fecha hasta la de la subasta.

Los que deseen tomar parte en el referido acto presentarán sus proposiciones, con arreglo al adjunto modelo, en tiempo y forma, y acompañadas de los documentos que prescribe el art. 18 del Real decreto citado.

La fianza provisional es la del 5 por 100, ó sea de 1.488 pesetas, y la definitiva del 10 por 100, admitiéndose la personal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Valencia de D. Juan 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Felipe Berjón.—P. A. del A., José Garrido, Secretario accidental.

#### Modelo de proposición

D. N. N., mayor de edad, vecino de....., según cédula personal número..... que acompaño, y con capacidad legal para contratar, bien enterado de las condiciones facultativas y económicas aprobadas por

el Ayuntamiento en sesiones de 18 de Octubre de 1898, 27 de Enero, 18 de Agosto y 4 de Octubre de 1899, para la construcción de escuelas y casas para Maestros en el local que ocupó la antigua iglesia del Salvador, ofrece ejecutar dicha obra con sujeción á los planos, memoria y pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (un letra.)

(Fecha y firma.)

#### Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento extraordinario del consumo de paja y leña, autorizado por Real orden de 3 de Agosto último para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ochos días para atender á las reclamaciones que los interesados presenten; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Urdiales del Páramo 8 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Santiago Juan

#### JUZGADOS

#### Cédula de requerimiento

En pleito contencioso-administrativo que pende ante este Tribunal, promovido por el Procurador D. Carlos Colinas, en nombre de D. Jesús Díez Novoa, vecino que fué de Almazza, hoy de paradero ignorado, contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Canalejas mandando responder al estado que antes tenía el camino que del mismo pueblo conduce á Castronuevo, se ha solicitado por dicho Procurador la provea su cliente de fondos por importe de mil pesetas; y en el procedimiento de apremio que para hacer efectiva esta suma se sigue, ha pretendido el referido Procurador, entre otras cosas, bajo el número primero de su escrito, se requiera al D. Jesús Díez Novoa para que dentro de diez días presente en la Secretaría de este Tribunal los títulos de la propiedad de la finca casa embargada, sita en Almazza, á la Plaza Mayor, á cuyo escrito recayó la siguiente

«Providencia.—Sres. Ciudad, Presidente; Cores.—León veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Por presentado el escrito del Procurador D. Carlos Colinas con la carta-orden á que se refiere, llévase á efecto lo que dicho Procurador solicita en los números uno al ochos inclusive de referido escrito, para lo cual se amplía la comisión que al Juzgado de primera instancia de Sahagún se le dió en providencia fecha treinta de Julio del año último, expidiendo para ello la correspondiente carta-orden. Lo mandaron sus señorías del margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Alvarez.»

Y para llevar á efecto el requerimiento mencionado, firmo la presente en León á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Por mandado de su señoría.—El Secretario del Tribunal, Mariano Alvarez González.

D. Camerino Enriquez Fernández, Juez accidental del Juzgado de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas que os en deber Tomás de la Puente Alvarez, vecino de San Martín de Valdeuejor, de la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones a su convecina María Rodríguez, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Tomás de la Puente, entre otros muebles y semovientes, los bienes inmuebles siguientes:

Una tierra, en término de Taraniña, adonde llaman los Pozos, cabida de 20 áreas, que linda O., se ignora; M., con otra de Antonio Rodríguez, vecino de Santa Olaya; P., con otra de Antonio Villacorta, vecino de Prado, y N., con otra de Mariano Alvarez, vecino de Robledo; tasada en 45 pesetas.

Otra tierra, en dicho término y sitio que llaman las Esmondas, cabida de 10 áreas; linda O., otra de Valerio Rodríguez; M. y P., con otra de herederos de Joaquín Manabeo, y N., se ignora; en 50 pesetas.

Otra tierra, en término de Benavente, el sitio que dicen la Pedregaña; su cabida quince áreas; linda O., con terreno común; M., con otra de herederos de Teresa de la Puente; P., con otra de Félix del Blanco, y N., con otra de herederos de Martín del Blanco; en 47 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio de Raspillo, parte de monta bajo, cabida de 20 áreas; linda O., con otra de Servando Villacorta; M., con otra de Juan Diez González; P., con terreno común, y N., lo mismo; en 70 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio del Topical, cabida 15 áreas; linda O., con otra de Cipriano Fernández; M., el mismo; P., con terreno común, y N., se ignora; en 50 pesetas.

Un solar de un corral, en término de San Martín, al sitio de los Escoblos, cabida de 6 áreas; linda O., con tierra de Gregorio Reyero, y N., el mismo Gregorio; M. y P., terreno común; en 60 pesetas.

Una casa habitable, en el pueblo de San Martín, que linda O. y N., con calle pública; P., con casa de herederos de Faustino Pérez; cuya casa se compone de bodega, sala, pasillo y corredor, con su pedazo de corral, con puertas grandes, cubierta con vitroje; en 710 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de los bienes relacionados podrán acudir á la sala de audiencia de este Juzgado ó á la del municipal de Benavente de Valdeuejor el día 30 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en donde tendrá lugar la subasta; se advierte que para tomar parte en ella tienen que consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de dichos bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y que los compradores tienen que conformarse con un testimonio del auto de adjudicación por falta de títulos de propiedad.

Dado en Riaño á 27 de Septiembre de 1899.—Camerino Enriquez.—De su orden, José Reyero.

D. José Pineda y Paláez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término

de diez días, se llama, cita y emplaza al procesado en causa por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España José Suárez y Menéndez, hijo de Joaquín y Jacinta, casado con Carmen Suárez y Suárez, jornalero ó mozo de caballos, de 36 años de edad, natural y vecino de Almuña, en la villa de Luarca (Asturias); previniéndole que si en el preñado plazo no se presenta en este Juzgado será declarado rebelde, y en consecuencia, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se exhorta, requiere y ruega á las autoridades, así civiles como militares y á todos los que constituyen la policía judicial de la Nación, para que se dirijan ordenar el que sea preso y conducido al correccional de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado el José Suárez una vez sea habido.

Dado en Oviedo á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Pineda.—Por mandado de su señoría, Benigno Vázquez.

D. Sergio Dolgado y Raiz, Juez municipal de esta villa de Benavente, y accidental de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mí y reafirmada del infrascripto Escribano, se cita y llama á Pedro García, sin que conste el segundo apellido, de profesión quincallero, con residencia en San Justo de la Vega, en el partido de Astorga, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de ser oído en causa que instruyo por hurto de una botrica á Maximiano Marbán, vecino de Castrogonzalo; apercibido que si no comparece dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Benavente á 10 de Octubre de 1899.—Sergio Dolgado.—Por su mandado, Laureano Lamsdríd.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### ARTILLERÍA

##### 7.º DEPÓSITO DE RESERVA

##### Circular

Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 236 al 247 inclusive del Reglamento aprobado por Real orden de 28 de Diciembre de 1898 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, referente á la revista anual reglamentaria que durante el presente mes y el de Noviembre próximo venidero deben pasar las clases é individuos de tropa que se hallan en situación de 2.ª reserva, reserva activa y licencia limitada, se excita y encarece el mayor celo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, Comandantes militares de destacamentos y jefes de la Guardia civil para que con su eficaz cooperación contribuyan al mejor resultado de la mencionada revista, disponiendo la presentación ante sus autoridades de los que tengan conocimiento que hallándose en una de las situaciones indicadas no lo hubieren verificado; sirviéndose á su vez remitir á este Depósito, au-

tes del día 15 del próximo mes de Diciembre, relación nominal de los pertenecientes al arma de Artillería residentes en sus respectivas localidades que hayan fallecido ó trasladado su residencia al extranjero ú otro punto de la Península.

Valladolid 11 Octubre 1899.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco J. de Moya.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

##### BURGOS

##### FERIA DE SAN MARTÍN

En los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrencia feria de ganados caballar, aular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurren á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando esta particular con la exhibición de las cartagelas expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que forman el jurado, sea regulada, cuando menos, en aquellas sumas.

Burgos 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, José M.º Fernández Cavada.—P. A. D. S. E.: El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

D. Francisco Rozas y Fernández, Teniente de Navío de la Armada, de la dotación del crucero «Leopanto», Juez instructor de la causa que se instruye al fogonero de primera clase de la dotación del mismo buque Manuel García Armesto por el delito de primera de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al fogonero de primera clase Manuel García Armesto, natural de Valderilla (León), hijo de Jacobo y de Dominga, soltero, he 31 años de edad; sus señas son: pelo castaño, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, estatura regular, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el crucero «Leopanto», á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultaren en este proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo en el plazo indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido fogonero, y caso de ser habido sea remitido en clase de detenido y con las convenientes seguridades abordo de este buque á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Ferrol abordo del crucero «Leopanto» 29 de Septiembre de 1899.—

Francisco Rozas.—Por mandato del Sr. Juez, Diego Balanzo.

D. José Hernández Pla, Capitán de Infantería, Juez instructor en el expediente contra el cabo del Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 11, Tomás del Río Hernández, por la falta grave de primera deserción.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreseído el citado expediente é indultado el cabo ya dicho como comprendido en el Real decreto de indulto de 29 de Marzo último, y teniendo que notificarse la resolución recaída en el mismo, se cita y emplaza al repetido cabo Tomás del Río Hernández, hijo de Luis y de Teresa, natural de Bustos, Ayuntamiento de Valterrey, provincia de León, vecindado en su pueblo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza, ó se presente á la autoridad del pueblo donde se halle, manifestándole su domicilio ó residencia, para que llegando á conocimiento de este Juzgado pueda llevarse á efecto dicha notificación.

Y para su inserción en el mencionado Boletín oficial, expido el presente en Valencia á 28 de Septiembre de 1899.—José Hernández.—El Secretario, Julio Palacio.

El Comisario de Guorra, Interventor de substancias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de substancias de esta plaza harina de primera de segunda y de tercera clase, en la proporción de 25 por 100 de la 1.ª, 50 por 100 de la 2.ª y 25 por 100 de la 3.ª, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sito en el calle de D. Sancho, núm. 7, el día 26 del presente mes de Octubre, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gusto, hasta situarlos en los almacenes de la factoría; debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designa la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros las funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Valencia 11 de Octubre de 1899.—Wenceslao Alvarez.

LEÓN: 1899

Imp. de la Diputación provincial